



Radicado: D 2022070004502

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se Deroga parcialmente un Acto Administrativo y se realiza un nombramiento provisional en Vacante Temporal, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto 2022070004027 del 21 de junio de 2022, en el Artículo segundo, se nombró Nombrar en provisionalidad, vacante temporal, a la señora PEREZ LOPERA MARIA CRISTINA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.832.954, Normalista Superior, como Docente, para la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes, Sede Centro Educativo Rural Quebrada Del Medio, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa, mientras dure el encargo del señor MURCIA YALI JORGE HERIBERTO, identificado con cédula de ciudadanía 71.192.813; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el Decreto 2022070004143 del 29 de junio de 2022, en el Artículo segundo se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora MARIA CRISTINA PEREZ LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.832.954, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783.

En razón de que la señora MARIA CRISTINA PEREZ LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.832.954 ya había sido nombrada mediante el Decreto 2022070004027 del 21 de junio de 2022, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto 2022070004143 del 29 de junio de 2022, y nombrar otro docente en provisionalidad en vacante temporal hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal, a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.339.718**, Normalista Superior, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, **hasta el 4 de julio de 2024** o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.501.783**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Artículo segundo del Decreto **2022070004143** del 29 de junio de 2022, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora MARIA CRISTINA PEREZ LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.832.954, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.339.718**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, **hasta el 4 de julio de 2024** o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.501.783**, según lo expuesto en la parte motiva.

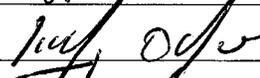
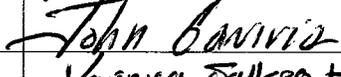
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		18/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	18/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		15/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		15/07/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	14/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.